CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°. 2021-0676

ARRENDADOR:	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
ARRENDATARIO:	LAURA CRISTINA CRESPO ECHAVARRÍA
C.C.:	32.241.940
OBJETO:	Arrendamiento de un espacio físico "stand" para la comercialización de libros para la 15.ª Fiesta del Libro y la Cultura.
PLAZO:	desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 04 de octubre del 2021.
CANON:	$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS m/l) excluido de IVA.
VALOR TOTAL:	$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS m/l) excluido de IVA.

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **ARRENDADOR**, de una parte, y **LAURA CRISTINA CRESPO ECHAVARRÍA** identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.940, actuando en nombre propio, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **ARRENDATARIO**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que se regirá por las normas legales y reglamentarias sobre la materia, y por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2. Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 "Un puente entre tiempos", y viene operando con todos sus elementos constitutivos. Todos estos elementos son pieza fundamental del nuevo esquema estratégico institucional y requieren consolidación, fortalecimiento y

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

permanente monitoreo, para dar garantía y continuidad en la ruta de la mejora según el plan de trabajo adoptado por la Biblioteca en su proceso de reforma.

5. Con la trasformación física y de su estructura organizacional, para la BPP, se hace necesario de igual forma la sostenibilidad, tanto de su infraestructura como de sus planes, programas y proyectos; y es allí donde la gestión de alianzas y proyectos cobra importancia vital y esta se materializa a través de convenios o contratos interadministrativos con el Municipio de Medellín y sus entes descentralizados; ejecutando proyectos articulados a las líneas estratégicas y que potencializan el quehacer misional, procurando la generación de recursos y experiencia en la gestión técnica y administrativa de proyectos culturales con proyección de ciudad.

6. Los Eventos del Libro son un proyecto de la Alcaldía de Medellín, que responde al Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, que desde el año 2017 viene siendo gestionado por la Biblioteca Pública Piloto; a través del cual se fomenta y promueve la lectura, así como el arte y la cultura para generar espacios de encuentro y convivencia alrededor del libro; además de la activación económica de distintos sectores de la economía y en especial la del sector librero y cultural que se materializa en la realización de sus tres grandes encuentros ciudadanos: Feria Popular del Libro "Días del Libro", Parada Juvenil de la Lectura y la Fiesta del Libro y la Cultura, y los demás eventos relacionados celebrados en el marco del proyecto.
7. Cada año, los Eventos del Libro se desarrollan bajo un concepto o temática que invita a la ciudadanía a reflexionar alrededor de esta, y para ello se hace todo un despliegue en estrategias de apropiación y posicionamiento tanto de dicha temática, como de la marca "Eventos del Libro"; desarrollando nuevos proyectos o continuando la implementación de "proyectos especiales" que ya se encuentran incorporados en la memoria de ejecución del proyecto integral y para los cuales se generan nuevas estrategias, buscando con ello la sostenibilidad del proyecto como plataforma de circulación de contenidos y de formación de públicos, ofertando eventos con acceso libre y disponible para toda la ciudadanía.

8. Con el propósito de contribuir a la sostenibilidad económica del proyecto de Eventos del Libro y establecer relacionamientos entre los sectores público – privado que vinculen de forma estratégica dichos sectores, beneficiando sus intereses, esto es la promoción y posicionamiento del sector librero, el sector de la gastronomía y otros que se benefician de la circulación y activación económica a través de la ejecución de eventos de ciudad de gran formato y trayectoria. Por ello, es preciso formalizar estas relaciones contractuales a través de un contrato de arrendamiento que medie los beneficios económicos y los servicios para las partes.

9. Dado que la Fiesta del Libro y la Cultura se ejecuta en el espacio de ciudad del Jardín Botánico y los expositores y patrocinadores comercializan y promocionan sus productos y marcas en el recinto, se hace necesario que la organización del evento, en este caso la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, realice con ellos contratos de arrendamiento. Estos contratos propician la sostenibilidad de los eventos del libro en los años siguientes y el posicionamiento de la política pública de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad. La presencia de los arrendatarios en el espacio de los eventos es vital para que la muestra comercial, académica y artística sea nutrida y atractiva para los ciudadanos y visitantes de cada uno de los eventos.

10. El contrato resultante, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina del Contrato Interadministrativo No. 4600089713, del 25 de febrero de 2021, con el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es ***"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la literatura y los Eventos del libro"***.

11. Con el desarrollo de estos contratos se da continuidad a los procesos que ejecuta la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Secretaría de Cultura Ciudadana con respecto a los Eventos del Libro y al desarrollo de la 15.ª Fiesta del Libro y la Cultura, en la cual se arriendan los espacios físicos para la comercialización de libros y productos literarios, en el espacio en el que se exhiben comercialmente productos para los asistentes a la Fiesta y promover y afianzar los objetivos del Plan LEO, así como el posicionamiento de Medellín como ciudad lectora.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Arrendamiento de un espacio físico "stand" para la comercialización de libros para la 15.ª Fiesta del Libro y la Cultura.

PARÁGRAFO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: espacio físico "stand" de 6 M2.

SEGUNDA. DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO: **Para la comercialización de Libros**.

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 04 de octubre del 2021

PARÁGRAFO: No habrá lugar a prórrogas o renovaciones automáticas del presente contrato.

CUARTA. RESTITUCION: A la terminación (Cláusula Novena) del contrato **EL ARRENDATARIO** tendrá la obligación especial de devolver los bienes en el mismo estado en el que se le entregó.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: $1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS m/l) excluido de IVA.

SEXTA. VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del canon se fija en la suma de $1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS m/l) excluido de IVA, el cual deberá pagarse mediante un (1) pago al arrendador, realizado con posterioridad a la suscripción del acta de inicio del contrato a través del SECOP II y tendrá como fecha límite de pago las 11:59 a. m. del lunes 20 de septiembre del 2021, previa elaboración de factura de cobro por parte de la Entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: El canon se consignará en la cuenta de ahorros del Banco Popular N°. 220-180-39892-7 a nombre de la Biblioteca Púbica Piloto de Medellín.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos para ser constituido en mora, así como a los derechos de retención que a cualquier título le conceda la ley sobre los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO, además de las propias de este tipo de contratos, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el reglamento de los Eventos del Libro.
2. Aceptar la categoría asignada por Eventos del Libro y su ubicación según la zona destinada para la misma.
3. Destinar los bienes únicamente para el fin acordado.
4. Restituir los bienes a la terminación del contrato.
5. La restitución deberá hacerse en el mismo estado en que se verifique la entrega. En caso de existir daños que deban ser reparados y que no sean consecuencia del uso normal del bien, estos deben ser cubiertos por cuenta del arrendatario.
6. Suscribir acta de entrega de bienes previa verificación de inventario.
7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: todo ARRENDATARIO que participe en los Eventos del Libro 2021 deberá velar por el cuidado y manejo adecuado de la propiedad intelectual y los derechos de autor de las obras o artículos que comercialice, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 23 de 1982. Todo acto en virtud del cual se viole la propiedad intelectual o los derechos de autor bien sea por enajenación, plagio o copia, sin la autorización previa y expresa del titular del derecho, será motivo válido de cancelación unilateral, sin derecho a ningún tipo de devolución o reparación económica, del convenio o contrato de participación en los Eventos del Libro Medellín.
8. El ARRENDATARIO que venda reproducciones ilegales de libros, entiéndase libros piratas o robados de bibliotecas, dentro o fuera de la muestra comercial de la 15.ª Fiesta del Libro y la Cultura, se le dará por terminada la participación sin derecho a devolución de dinero y se les remitirá a las autoridades competentes. Además, si se llegara a probar por cualquier medio que también incumple la regulación relacionada con piratería o copias ilegales en su local o espacio comercial, quedará sancionado tanto el establecimiento comercial como su representante legal o propietario por dos (2) años para todos los Eventos del Libro y los beneficios de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
9. Adoptar todas las medidas de seguridad concernientes a la conservación, custodia del bien y a la prevención de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el mismo. La vigilancia interna de los bienes correrá por su cuenta y riesgo y en consecuencia EL ARRENDADOR, no

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 708029
bpp BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

asume responsabilidad de daños, perdidas, robos etc., que allí se llegasen a presentar. El arrendatario debe ser responsable por los hechos previsibles que surjan con ocasión de esta contratación.

10. Avisar a EL ARRENDADOR, sobre los daños producidos en los bienes que pongan en peligro el normal funcionamiento de los servicios.
11. No subarrendar ni total ni parcialmente el stand, ni cederlos salvo autorización expresa y por escrito de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
12. Abstenerse de repartir muestras o publicidad que no correspondan a lo declarado en el contrato o que no haya sido aprobado por los Eventos del Libro.
13. EL ARRENDATARIO es el único responsable de los daños y de toda clase de perjuicios o lucro que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes entregados en arrendamiento; por lo tanto, para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil que frente a terceros pueda originarse se entenderá que la guarda material y jurídica de ellos está radicada exclusivamente en EL ARRENDATARIO.
14. Asumir el valor de la adecuación y exhibición de mobiliario, instalación y decoración de los stands.
15. Las exhibiciones de cada expositor deberán guardar proporción con el tamaño de los estands; el incumplimiento de esta condición determinará el cierre de estos y la pérdida de los derechos como expositor.
16. Abstenerse de clavar, fijar objetos, carteles o anuncios en la panelería de los stands o en algún otro lugar donde se realizará el evento. Las perforaciones, rasgaduras y demás daños causados a las láminas, paredes, lámparas o cornisas, serán facturados al ARRENDATARIO.
17. No modificar las instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas o de iluminación salvo aquellas autorizadas por el área de producción del evento. No podrán conectarse regletas o cortapicos de los tomacorrientes asignados, en caso de requerir tomas adicionales debe comunicarlo a los organizadores del evento, el costo de los tomacorrientes extras será asumido por el ARRENDATARIO.
18. No se debe poner ningún tipo de reproducción audiovisual o musical.
19. Todo pendón o publicidad que el ARRENDATARIO ubique al exterior del estand será retirado por la organización y devuelto finalizado el evento. Solo se permite el uso de vinilos adhesivos para no dañar los paneles y cumplir con las medidas asignadas para cada expositor. Cada panel que configura los módulos del espacio mide 1mt de ancho por 2.40mt de alto.
20. Todas las adecuaciones deberán apoyarse a nivel del piso y con obra seca. La utilización de materiales de albañilería, ladrillos, cemento, cal, mezclas, tierra, arena, etc., están prohibidas.
21. No llevarse las lonas que se le suministran en el estand salvo autorización de EL ARRENDADOR.
22. Ocupar solo el área que corresponde a su estand; no podrá ocupar pasillos, entradas, pasajes, vestíbulos, ni ningún otro tipo de acceso o circulación del público con publicidad, objetos, libros o muebles sin previa autorización de los organizadores de los Eventos del Libro.
23. El ARRENDATARIO se compromete a asumir la contratación legal de sus empleados incluyendo EPS y ARL; en caso de no cumplir con este requerimiento, debe enviar una carta de exoneración de responsabilidad a EL ARRENDADOR.
24. Es de estricta obligación que, durante el montaje, desmontaje y los días de duración del evento, el personal encargado del stand esté presente y porte permanentemente la escarapela, su afiliación a EPS y ARL o su carta de exoneración firmada por el representante legal o persona a cargo.
25. En caso de enviar mercancía para su stand, solo se puede ingresar a la zona de comercialización si un representante del stand se encuentra para recibirla. Ninguna persona del equipo logístico del evento está autorizada para este fin.
26. La Biblioteca no se hace responsable por gastos para la atención del personal que contrate el ARRENDATARIO como alimentación, transporte u otros durante el montaje y desmontaje de los stands.
27. La venta y el consumo de bebidas alcohólicas están prohibidos dentro del stand.
28. El ARRENDATARIO no podrá solicitar las escarapelas, ni tomar posesión de su stand sin la entrega del recibo que certifique el pago total del contrato de arrendamiento y factura.
29. Cumplir los horarios de apertura y cierre del evento.
30. El mobiliario entregado con los stands, son responsabilidad del arrendatario, cualquier tipo de avería será facturada a la entidad o representante legal de la misma.
31. Retirar del estand todos los elementos de propiedad del expositor al finalizar la Fiesta del Libro y la Cultura o en el momento en que la organización termine la participación del expositor por el incumplimiento de alguna cláusula. Si el retiro no se hace en el momento oportuno, la Biblioteca Pública Piloto y los organizadores de los Eventos del Libro no se harán responsables por

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Telefono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 705629

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina

Alcaldía de Medellín

pérdidas o daños del material y el expositor cancelará directamente las facturas que por esta ocupación se generen.

32. La dotación y decoración de los estands por parte de EL ARRENDATARIO se realizará el día programado para el montaje. El estand que no se termine de montar antes de la hora del inicio de la Fiesta del Libro y la Cultura el viernes 24 de septiembre a las 10:00 a. m. tendrá que permanecer cerrado durante todo el día.
33. Los equipos, productos y elementos de valor deben estar asegurados con guaya y son responsabilidad del expositor.
34. Mantener en el estand el mínimo de personas posible con el propósito de cumplir con la normativa en bioseguridad y el aforo obligatorio.
35. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020, adoptado por la BPP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Pública Piloto.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Son obligaciones de la entidad, las siguientes:

1. Suscribir con el ARRENDATARIO el acta de entrega e inventario correspondiente.
2. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.
3. Presentar oportunamente al ARRENDATARIO, la factura o cuenta de cobro según el caso, con el lleno de los requisitos legales.
4. Atender a los llamados del ARRENDATARIO.
5. Dar por terminada cualquier actividad que contradiga el reglamento de los Eventos del Libro.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: Serán causales para terminar anticipadamente el presente contrato dando lugar a la restitución inmediata de los bienes otorgados en arrendamiento, las siguientes:

1. Si dentro de los términos pactados en el contrato EL ARRENDATARIO no efectúa el pago del canon de arrendamiento o se realiza de forma incompleta, extemporánea, o inadecuada.
2. Cuando se dé a los bienes una destinación diferente a la acordada.
3. Por suspensión, cancelación, vencimiento o pérdida de los permisos o licencias que requiera EL ARRENDATARIO para ejercer su actual objeto social o por infracción a las normas sanitarias, de seguridad, y/o ambientales establecidas por la autoridad competente.
4. Por cesión, subarriendo o permitir el uso de los bienes otorgados en arrendamiento por un tercero.
5. Cuando se demuestre que el arrendatario ha obrado como intermediario de terceros.
6. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en este contrato.
7. Por destrucción o deterioro de los bienes que hagan imposible su utilización.

DECIMA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO dará lugar al pago a favor del ARRENDADOR de una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de este contrato a título de cláusula penal como estimación anticipada pero parcial de los perjuicios que sufra el ARRENDADOR.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes dejan expresa constancia bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRIMA Y/O BONIFICACIONES. EL ARRENDATARIO manifiesta que no tiene derecho a prima, ni compensación alguna por la terminación anticipada del contrato o entrega de los bienes al vencimiento del plazo.

DÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Suscrito el presente contrato, el cumplimiento de los requisitos precedentes son presupuesto indispensable para la firma del acta de inicio del contrato y del acta de entrega y recibo respectiva.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos tasas y contribuciones que llegare a generar la firma del presente contrato correrán por cuenta del ARRENDATARIO, así como las demás retenciones que aplique por Ley.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

ISO 9001
SC-CER 167670
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina
Alcaldía de Medellín

DÉCIMA QUINTA: CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD. EL ARRENDATARIO declara que conoce y acepta la normatividad que rige el funcionamiento del Stand para fines de la prestación de los servicios que éste prestará, y por lo tanto se establece en el Stand bajo su propio riesgo y responsabilidad, por lo cual exonera al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad en caso de cierre por sellamiento o sanciones por vulneración de la regulación respectiva. EL ARRENDATARIO asume todos los gastos que conllevaría esta situación y renuncia a exigir indemnización alguna por tal concepto.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría de este contrato, en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, será ejercida conforme a designación realizada por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento a otra persona.

DÉCIMA SÉPTIMA. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES: El ARRENDATARIO deberá tramitar ante las autoridades competentes, las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para desarrollar su actividad. Se exime al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad en caso de no ser expedida dicha licencia.

DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO: El ARRENDATARIO declara de manera expresa que renuncia al requerimiento previo para pago una vez entre en mora y que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del ARRENDATARIO y a favor del ARRENDADOR el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el ARRENDATARIO, las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, las sumas causadas y no pagadas por el ARRENDATARIO que por cualquier concepto deba ser pagada por el ARRENDATARIO; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del ARRENDATARIO hecha por el ARRENDADOR, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el ARRENDATARIO con la presentación de los respectivos recibos de pago.

PARÁGRAFO: La jurisdicción competente para conocer sobre los litigios que se llegaren a presentar entre las partes, será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dada la naturaleza de la Entidad.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín

El presente documento se integra y tendrá la fecha de suscripción y publicación del contrato creado en SECOP II, para constancia firman,

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
ARRENDADOR

LAURA CRISTINA CRESPO ECHAVARRÍA
ARRENDATARIO

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Contratista Apoyo Gestión Jurídica BPP

Reviso/Aprobó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria General BPP

Carrera 64 No. 50 - 32 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

ISO 9001
SC-CER702929
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para America Latina
Alcaldía de Medellín